CASO PRÁCTICO.

Empresa en régimen general con proveedores acogidos al RECC. Operaciones interiores.

La empresa "E S.L.", establecida en el TAI y acogida al régimen general de IVA realiza las siguientes operaciones:

1. El 1 de enero recibe los servicios del "Profesional 1", el cual está acogido al criterio de caja en IVA (RECC). Importe 100€ más IVA 21%. Retención por IRPF 15%. Operación a crédito a una semana.

2. El 8 de enero paga al "Profesional 1".

3. El 28 de marzo compra mercadería 1 por valor de 1.000 € a la empresa "Proveedor 1 S.A.", acogida régimen especial de criterio de caja en IVA (RECC). IVA 10%. Paga la mitad al contado y la otra mitad queda a crédito con vencimiento a una semana.

Contabilizar las operaciones descritas con KEME-Contabilidad usando las funcionalidades del programa. Analizar los registros de IVA y retenciones al final del primer trimestre.

CC-BY-SA
by Icavot
Ed.22-10-2020
Ver. 1.1.

Índice.

Sinopsis.
Software utilizado.
Configuración de la empresa "RECC S.L." en el programa de contabilidad.
Contabilización de las operaciones.
    Operación 1.
    Operación 2.
    Operación 3.
Registros de IVA y retenciones al final del primer trimestre.
    Libro registro de facturas recibidas.
    Información sobre la liquidación trimestral de IVA.
    Retenciones de IRPF.
    Modelo 347.

Sinopsis.

· El propósito de este caso práctico es estudiar la contabilización de operaciones interiores básicas de una empresa establecida en el TAI y sometida al régimen general de IVA cuando tiene proveedores acogidos al régimen especial de criterio de caja en IVA (RECC).

· Por último, una posible sugerencia a los desarrolladores de KEME es que se tenga la posibilidad de procesar asientos de vencimiento de pagos en los que se pueda introducir una cuenta de retención de IRPF.

Software utilizado.

GNU/Linux Debian 10 "Buster" KDE.
KEME-Contabilidad ver. 3.2.1.5.

Configuración de la empresa "RECC S.L." en el programa de contabilidad.

Creamos la empresa en el programa. Para ello vamos a "Empresa"→"Crear empresa":

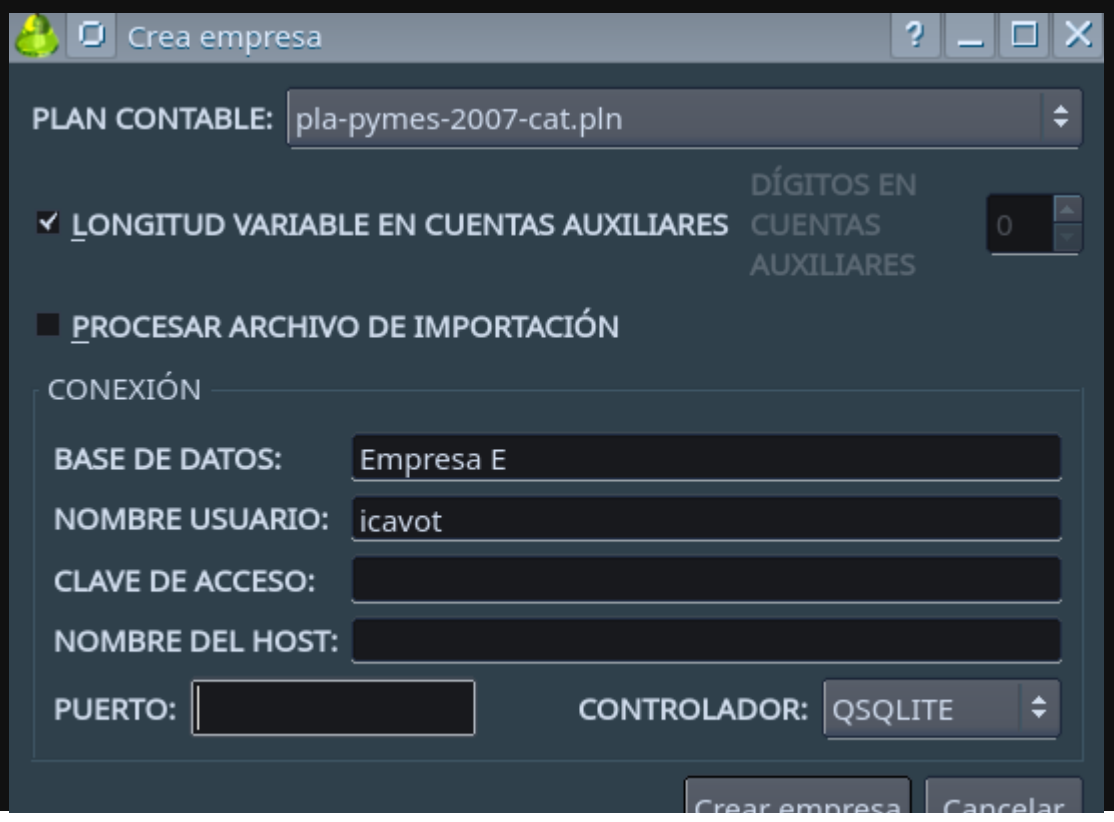

En “base de datos” se indica el nombre que se le quiera dar a la empresa en el programa. En “plan contable” elegimos el plan general de contabilidad correspondiente, en este caso hemos optado por el plan de PYMES.

En la configuración de “Empresa E S.L.” hemos indicado los siguientes parámetros contables necesarios para realizar el caso práctico:

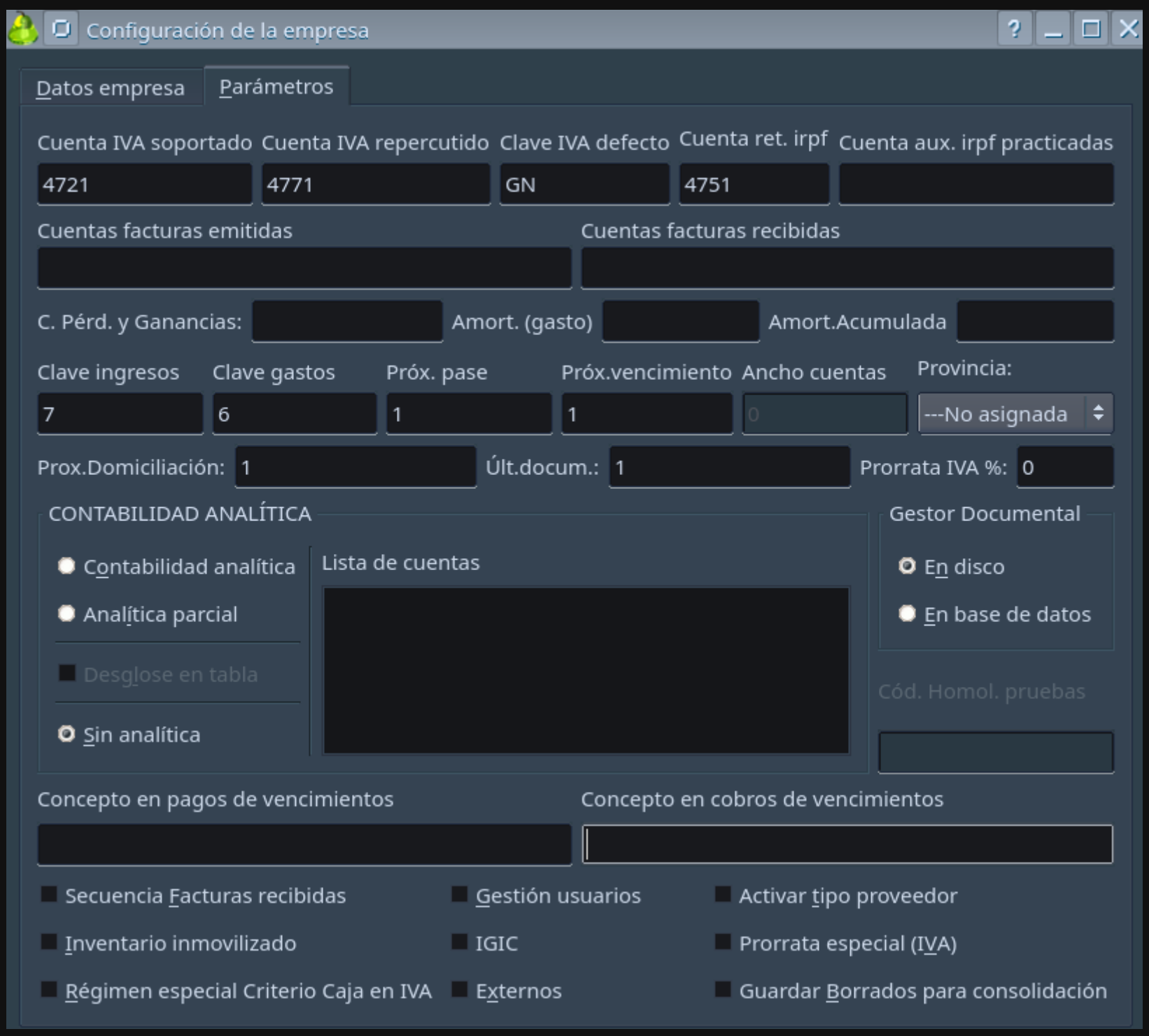

Como cuentas de IVA hemos puesto la cuenta “4721. HP IVA soportado facturado” y la cuenta “4771. HP IVA repercutido facturado”.
Como cuenta de retenciones hemos puesto la cuenta “4751. HP acreedora por retenciones practicadas”.

Damos de alta el ejercicio 2020. Para ello vamos a “Empresa” → “Ejercicios”.

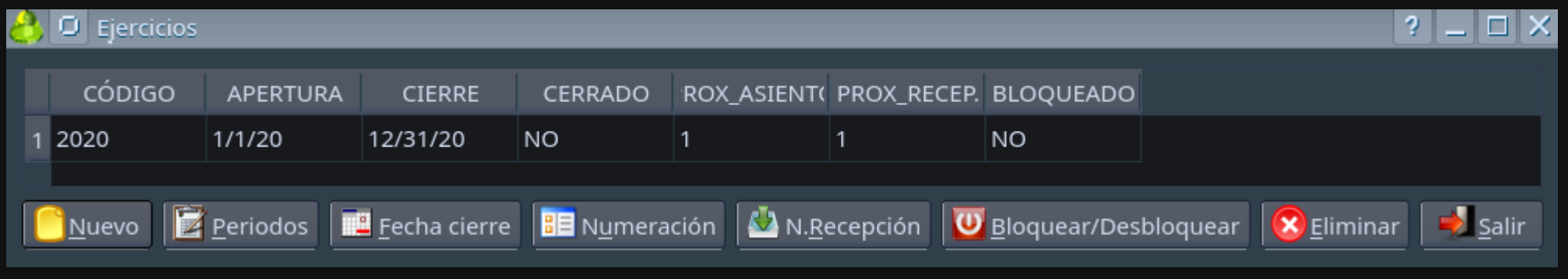

Tenemos indicados los tipos de IVA que vamos a usar en “IVA” → “Tipos de IVA”:

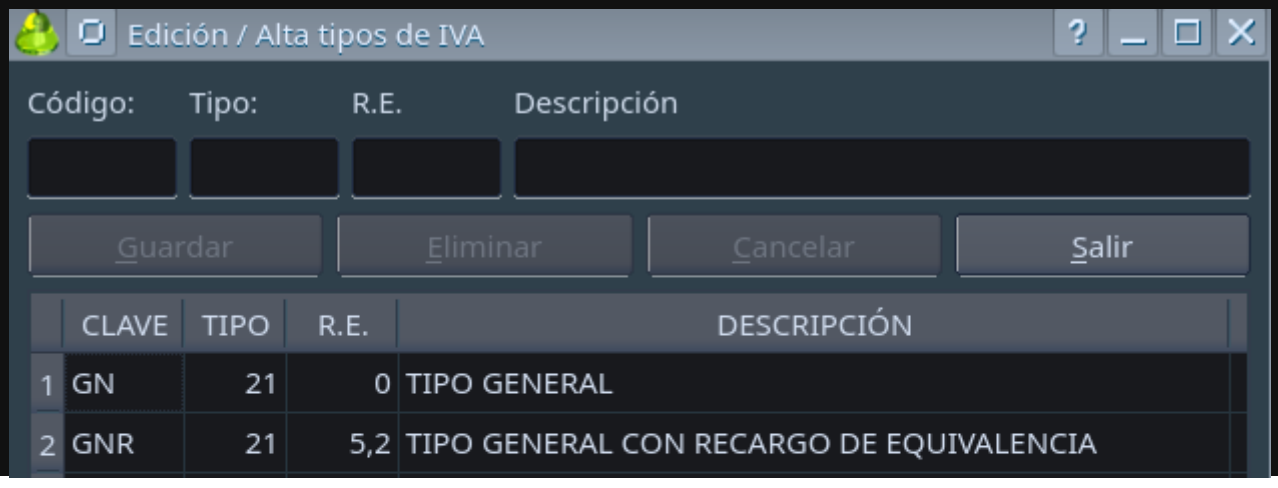

3	RD	10	0	TIPO REDUCIDO
4	RD2	10	1,4	TIPO REDUCIDO CON RECARGO DE EQUIVALENCIA
5	SRD	4	0	TIPO SUPERREDUCIDO
6	SRD2	4	0,5	TIPO SUPERREDUCIDO CON RECARGO DE EQUIVALENCIA

Hemos creado los tipos de vencimientos que vamos a necesitar. Para ello hemos ido a "Vencimientos" → "Editar tipos de vencimientos":

Código | Lista de vencimientos (días)

	CÓDIGO	LISTA DE VENCIMIENTOS (DÍAS)
1	0-7	0,7
2	7	7

Para indicar al programa las cuentas que vamos a necesitar en este caso práctico vamos a "Plan" → "Cuentas auxiliares":

CÓDIGO	CUENTA
100000000000	Capital social, cuenta genérica
300000000001	Mercadería 1
400000000010	Proveedor 1 S.A, cuenta genérica
410000000010	Profesional 1, cuenta genérica
410000000011	Profesional 1, importe neto de retenciones
410000000012	Profesional 1, retención de IRPF pendiente de devengar.
472100000000	HP IVA soportado facturado, cuenta genérica
475112000000	HP acreedora retenciones practicadas de IRPF a profesionales, cuenta genérica
477100000000	HP IVA repercutido facturado, cuenta genérica
572000000001	Caja Rural
600000000001	Compras de mercadería 1
623000000000	Servicios profesionales independientes, cuenta genérica

Aquí tenemos que hacer una serie de comentarios importantes sobre las cuentas auxiliares creadas.

"400000000010. Proveedor 1 S.A., cuenta genérica".

Subcuenta: 400000000010 | Descripción: Proveedor 1 S.A, cuenta genérica

Datos accesorios

Datos personales | Aspectos contables | Cuentas retención | Tipo Proveedor

Vencimientos asociados

Vencimientos: 0-7 // 0,7 | Día fijo: 15 | Forma de pago: TRANSFERENCIA

Cuenta tesorería al vencimiento 572000000001 | Procesar vencimiento seguido

Caja Rural

IVA asociado

Cuenta de IVA: 472100000000

HP IVA soportado facturado, cuenta genérica

Tipo:: GN // IVA:21,00 RE:0,00 : TIPO GENE

Cuenta base IVA:

Retención asociada

Cuenta ret.:

Arrendamiento

Op: | %: 0

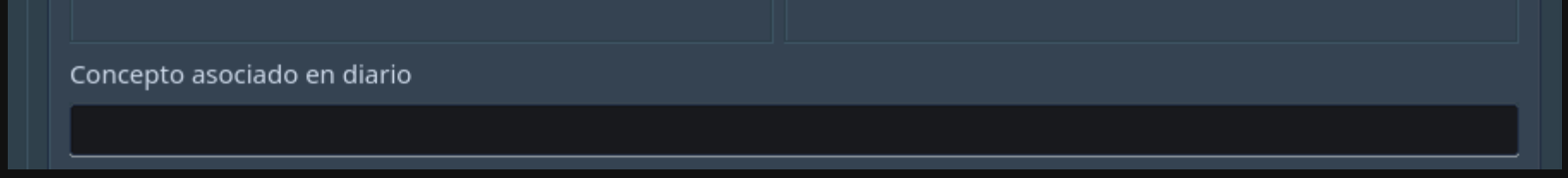

Obsérvese que le hemos asociado el vencimiento correspondiente que vamos a necesitar para poder usar el criterio de caja en KEME sin que el programa de errores.
Le hemos asociado la cuenta genérica de "HP IVA soportado facturado". Aparece asociado el tipo general del 21% por defecto. A la hora de registrar las operaciones se puede cambiar a un tipo distinto si es necesario.

Puesto que es un proveedor acogido a criterio de caja, marcamos la opción correspondiente en los datos accesorios del proveedor:

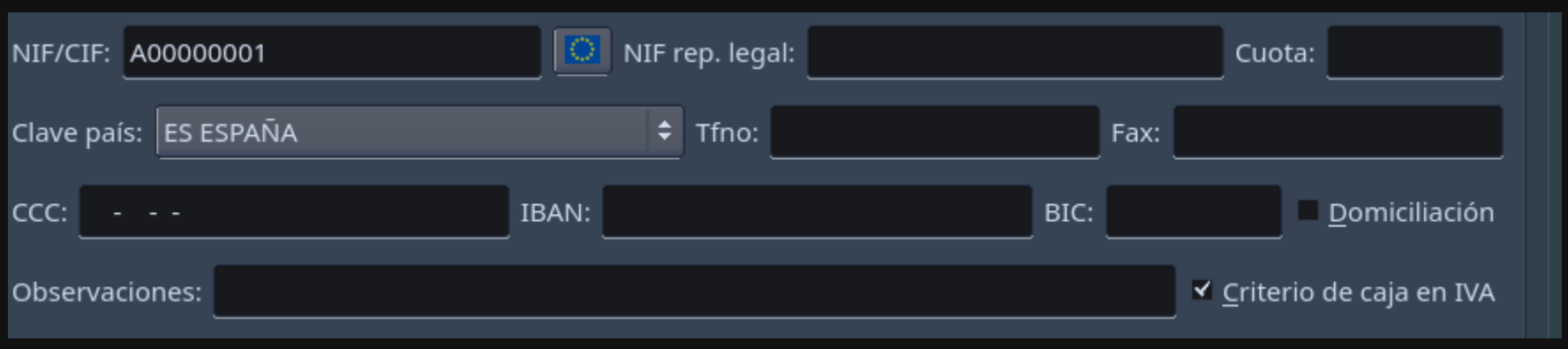

"410000000010. Profesional 1, cuenta genérica". Esta es la cuenta que usaríamos en condiciones normales. Como veremos más adelante hemos preferido usar las otras dos cuentas creadas específicamente para el "Profesional 1" debido a una serie de vicisitudes a la hora de intentar registrar asientos de vencimiento de pagos con retención en KEME.

"410000000011. Profesional 1, importe neto de retenciones". En esta cuenta contabilizamos lo que se le debe al "Profesional 1" después de descontar la retención de IRPF.

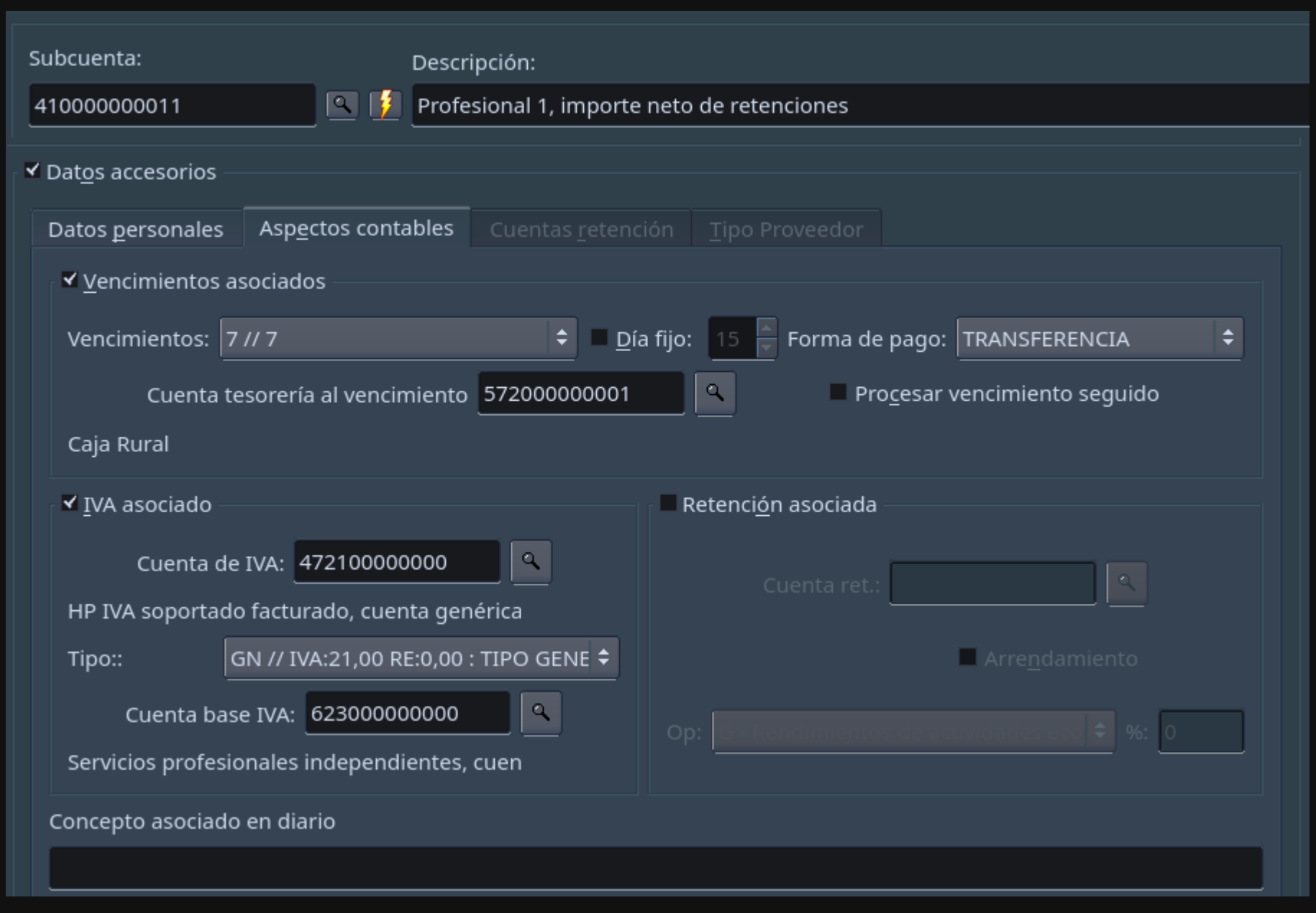

Obsérvese que le hemos asociado un vencimiento para poder usar el criterio de caja en KEME sin que el programa de errores.
Le hemos asociado la cuenta genérica de "HP IVA soportado facturado". Aparece asociado el tipo general del 21% por defecto.
Hemos decidido asociarle la cuenta auxiliar genérica 623 correspondiente a servicios de profesionales independientes.

Puesto que es un profesional acogido a criterio de caja, marcamos la opción correspondiente en los datos accesorios del profesional:

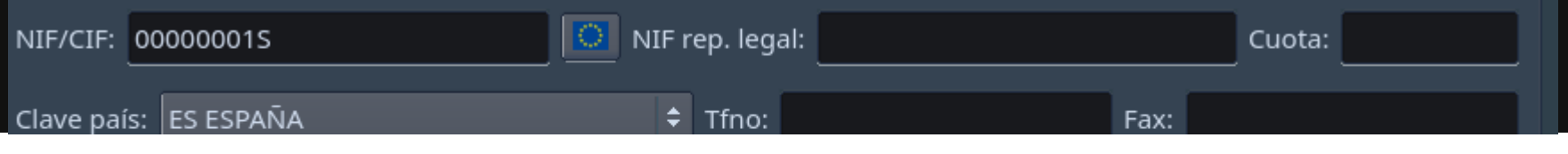

CCC: - - - IBAN: BIC: Domiciliación

Observaciones: Criterio de caja en IVA

"410000000012. Profesional 1, retención de IRPF pendiente de devengar". En esta cuenta contabilizamos lo que habrá que descontar de retención al profesional en el momento del pago de lo que se le debe, pero que aún no ha nacido el deber de retener porque aún no ha llegado el momento del pago. Según las fuentes jurídicas de las que dispongo, las retenciones de IRPF devengan en el momento en el que se produce el pago (véase Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, 00/2975/2012 de 27 de septiembre de 2012, así como artículo 78.1 del Reglamento del IRPF).

No hemos añadido datos accesorios contables a esta cuenta.

En la cuenta "4751120000000 HP acreedora retenciones practicadas de IRPF a profesionales, cuenta genérica" registraremos las retenciones de IRPF practicadas al profesional una vez que éstas se devenguen al pagar al profesional lo que se le debe. Cabría la posibilidad de crear una cuenta de retención individualizada para cada profesional pero no lo hemos visto necesario pues KEME permite obtener la información individualizada necesaria en el apartado "Consultas" → "Retenciones IRPF".

Como cuentas auxiliares de IVA hemos indicado la "4721000000. HP IVA soportado facturado, cuenta genérica" y también la cuenta "477100000000. HP IVA repercutido facturado, cuenta genérica".

Cabría la posibilidad de crear cuentas auxiliares de IVA específicas, por ejemplo para distinguir entre tipos de IVA, pero no lo hemos estimado necesario ya que KEME tiene las herramientas necesarias para tales distinciones.

Una vez creadas las cuentas necesarias con sus datos accesorios hemos reiniciado el programa.

Contabilización de las operaciones.

1. El 1 de enero recibe los servicios del "Profesional 1", el cual está acogido al criterio de caja en IVA (RECC). Importe 100€ más IVA 21%. Retención por IRPF 15%. Operación a crédito a una semana.

La factura recogería básicamente los siguientes datos:

[1] Importe servicio	100,00
[2] Base imponible	100,00
[3] IVA 21%*[2]	21,00
[4] Importe antes de retención [2]+[3]	121,00
[5] Retención IRPF -15%*[2]	-15,00
[6] Importe neto de retención [4]+[5]	106,00

El asiento de recepción del servicio lo hemos contabilizado así:

	CUENTA AUX.	CONCEPTO	DEBE	HABER	DOCUMENTO
1	410000000011	Servicios profesionales, "Profesional 1"		106,00	S 2020001
2	410000000012	Servicios profesionales, "Profesional 1"		15,00	S 2020001
3	623000000000	Servicios profesionales, "Profesional 1"	100,00		S 2020001
4	472100000000	Servicios profesionales, "Profesional 1"	21,00		S 2020001

AIB / Inv.s.pasivo EIB / Prest. servicio UE Op. exenta/no sujeta Regularización IVA Copiar documento No regist.ret

En la cuenta de gasto del servicio (cuenta 623000000000) hemos puesto el importe de la base imponible del IVA, es decir, sin sumar el IVA ni restar retenciones.

Obsérvese que hemos dividido lo que se le debe al profesional en dos cuentas:

410000000011 → Importe gasto + IVA – retención IRPF. Hemos contabilizado aquí por tanto la cantidad a pagar al profesional neto de retenciones.
410000000012 → Importe de la retención que habrá que practicarle al profesional cuando se le pague.
Por tanto aún no entra en juego la cuenta 4751, porque aún no se le ha pagado.

Para contabilizar el IVA hemos usado la cuenta 472100000000. Como la empresa está sometida al criterio de caja, el IVA soportado no será deducible mientras no le pague al profesional.

El cuadro de IVA correspondiente al gasto contabilizado en este asiento queda así:

IVA soportado

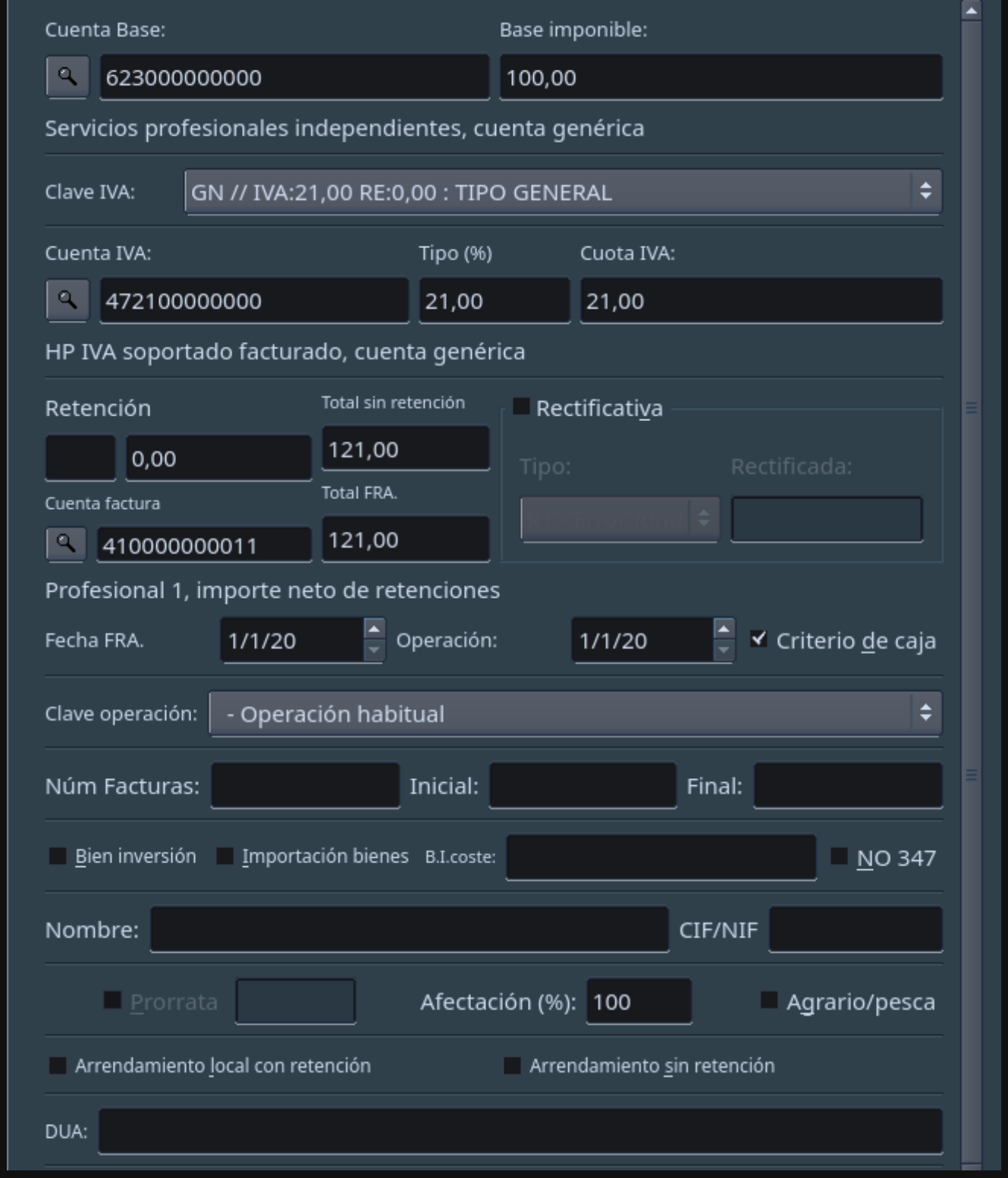

Cuenta base: la cuenta 623 genérica de gasto.
Base imponible: 100€.
Aparece la cuenta de IVA soportado facturado. En "clave IVA" aparece la clave correspondiente al tipo general de IVA, 21%.
En "cuenta factura" hemos indicado la cuenta 410000000011.
Como vemos, aparece marcada la casilla "criterio de caja".

2. El 8 de enero paga al "Profesional 1".

· Asiento de pago del importe neto de retenciones.

Vamos a "Vencimientos" → "Procesar vencimientos". Pulsamos "Refrescar" y seleccionamos el vencimiento correspondiente:

La cantidad que aparece (106€) es la cantidad que se le debe neta de retenciones. La retención de 15€ se la practicaremos en un asiento posterior.

Pulsamos "Procesar" y aparece el siguiente cuadro:

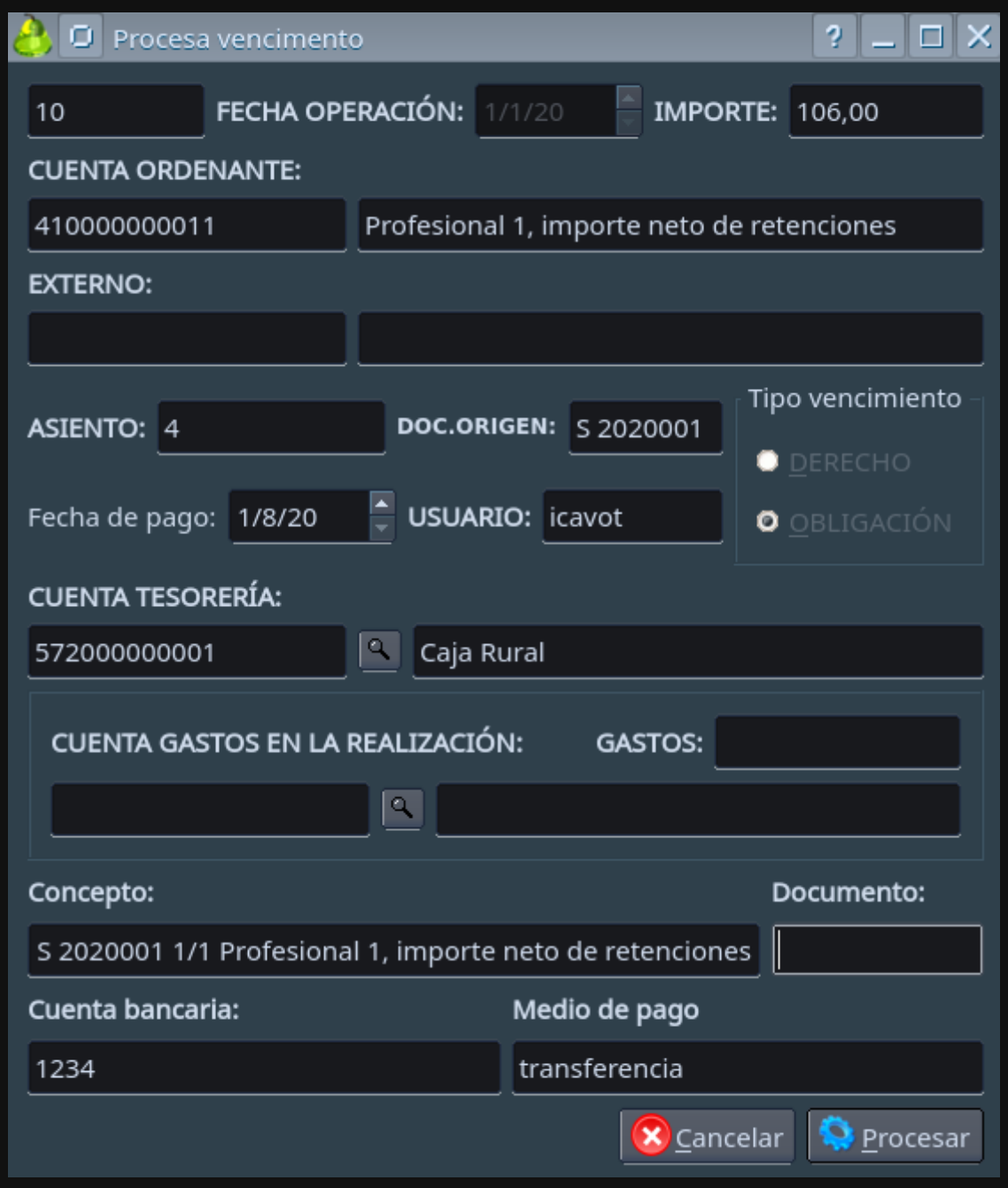

No olvidamos indicar la cuenta bancaria y el medio de pago.

Pulsamos "Procesar" y el asiento de pago al profesional queda contabilizado:

	CUENTA AUX.	CONCEPTO	DEBE	HABER	DOCU
1	410000000011	Vencimiento: S 2020001 1/1 Profesional 1, importe neto de retenciones	106,00		
2	572000000001	Vencimiento: S 2020001 1/1 Profesional 1, importe neto de retenciones		106,00	

AIB / Inv.s.pasivo · EIB / Prest. servicio UE · Op. exenta/no sujeta · Regularización IVA · Copiar documento · No regist.ret

· Asiento de contabilización de la retención por IRPF.

Introducimos el asiento manualmente:

	CUENTA AUX.	CONCEPTO	DEBE	HABER	DOCUMENTO
1	410000000012	Vencimiento S 2020001 1/1 Profesional 1, retención IRPF	15,00		
2	475112000000	Vencimiento S 2020001 1/1 Profesional 1, retención IRPF		15,00	

AIB / Inv.s.pasivo · EIB / Prest. servicio UE · Op. exenta/no sujeta · Regularización IVA · Copiar documento · No regist.ret

Como vemos, la cantidad correspondiente a la retención pendiente de realizar que había en la cuenta "410000000012. Profesional 1, retención de IRPF pendiente de devengar" pasa a la cuenta "475112000000. HP acreedora retenciones practicadas de IRPF a profesionales, cuenta genérica"

Por tanto, ahora que se ha realizado el pago, aparece formalmente una deuda a pagar a Hacienda por retenciones practicadas por IRPF.

El cuadro de retenciones correspondiente:

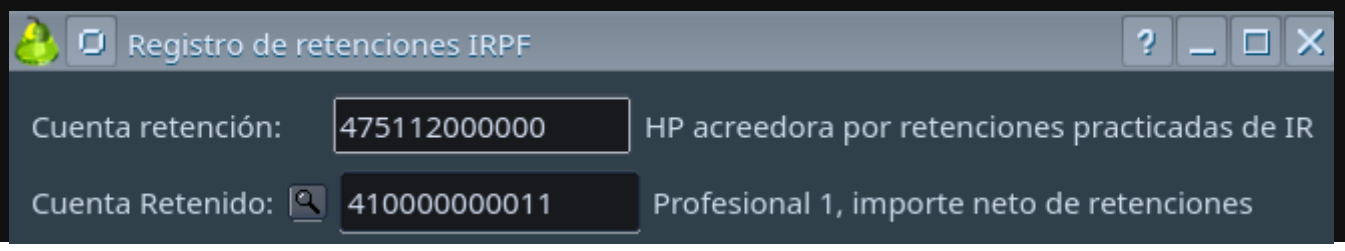

Rendimientos procedentes del arrendamiento de inmuebles Urbanos

Clave percepciones: G - Rendimientos de actividades económicas: actividades profesion

Base percepciones: 100 Tipo retención (%): 15

Rendimientos dinerarios

Retención: 15

Rendimientos en especie

Ingresos a cuenta efectuados

Ingresos a cuenta repercutidos

Datos a suministrar si se utilizan cuentas genéricas de retenidos

Nombre: CIF: Provincia: ---No asignada

Obsérvese que hemos preferido poner como "cuenta retenido" la cuenta principal del "Profesional 1", es decir, la cuenta "410000000011. Profesional 1, importe neto de retenciones". De esta manera aparecerá la misma cuenta tanto en los registros de IVA como en los registros de retenciones cuando vayamos a buscar información.

Hemos indicado la clave "G" por actividades profesionales.

3. El 28 de marzo compra mercadería 1 por valor de 1.000 € a la empresa "Proveedor 1 S.A.", acogida régimen especial de criterio de caja en IVA (RECC). IVA 10%. Paga la mitad al contado y la otra mitad queda a crédito con vencimiento a una semana.

· El asiento de compra realizado queda así:

	CUENTA AUX.	CONCEPTO	DEBE	HABER	DOCUMENTO
1	400000000010	Compra mercadería 1 a "Proveedor 1 S.A."		1100,00	C 2020001
2	600000000001	Compra mercadería 1 a "Proveedor 1 S.A."	1000,00		C 2020001
3	472100000000	Compra mercadería 1 a "Proveedor 1 S.A."	100,00		C 2020001

AIB / Inv.s.pasivo EIB / Prest. servicio UE Op. exenta/no sujeta Regularización IVA Copiar documento No regist.ret

En la cuenta de compra de la mercadería 1 (cuenta 600000000001) hemos puesto el importe de la base imponible del IVA, es decir, sin sumar el IVA.
Para contabilizar el IVA hemos usado la cuenta genérica de IVA soportado facturado.
Para contabilizar el importe total de la factura hemos usado la cuenta genérica del "Proveedor 1 S.A."

El cuadro de IVA correspondiente a la compra contabilizada en este asiento queda así:

IVA soportado

Cuenta Base: Base imponible:

600000000001 1000,00

Compras de mercadería 1

Clave IVA: RD // IVA:10,00 RE:0,00 : TIPO REDUCIDO

Cuenta IVA: Tipo (%) Cuota IVA:

472100000000 10,00 100,00

HP IVA soportado facturado, cuenta genérica

Retención Total sin retención

0,00 1100,00

Cuenta factura Total FRA.

400000000010 1100,00

Rectificativa

Tipo: Rectificada:

Proveedor 1 S.A, cuenta genérica

Fecha FRA. 3/28/20 Operación: 3/28/20 Criterio de caja

Clave operación: - Operación habitual

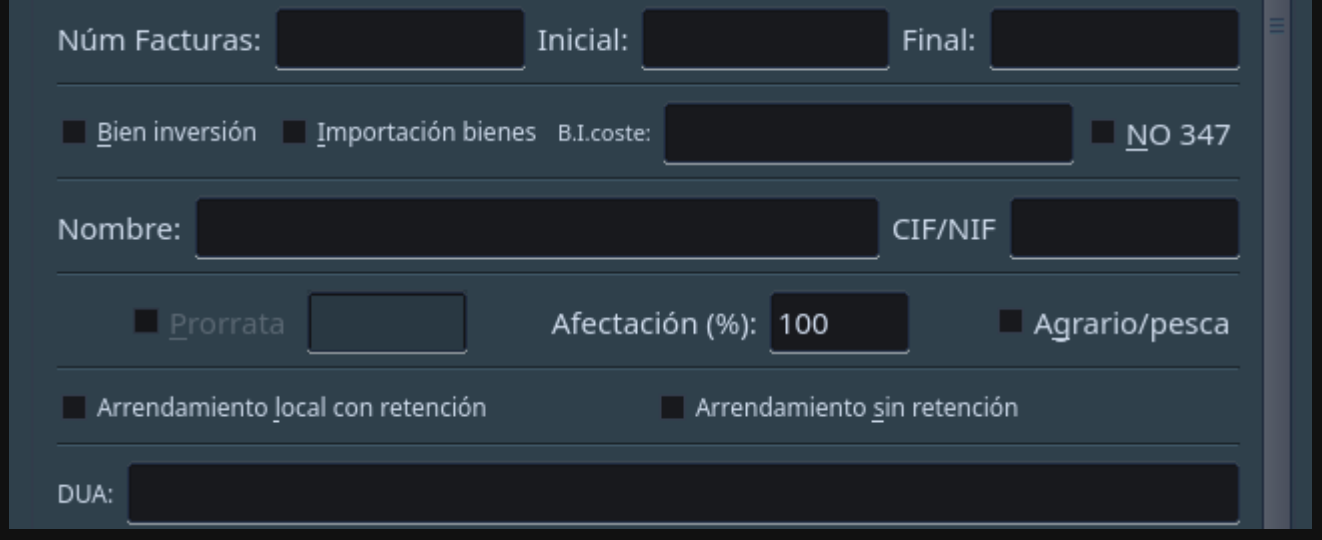

Cuenta base: la cuenta 600 de compra de la mercadería 1.
Base imponible: 1.000€.
Aparece la cuenta de IVA soportado facturado. En "clave IVA" hemos elegido la clave de IVA reducido (10%).
En "cuenta factura" hemos indicado la cuenta 400000000010.
Como vemos, aparece marcada la casilla "criterio de caja".

· A continuación vamos a contabilizar el **asiento de pago al contado de la mitad** del importe total de la factura.

Vamos a "Vencimientos" → "Procesar vencimientos". Pulsamos "Refrescar" y seleccionamos el vencimiento correspondiente:

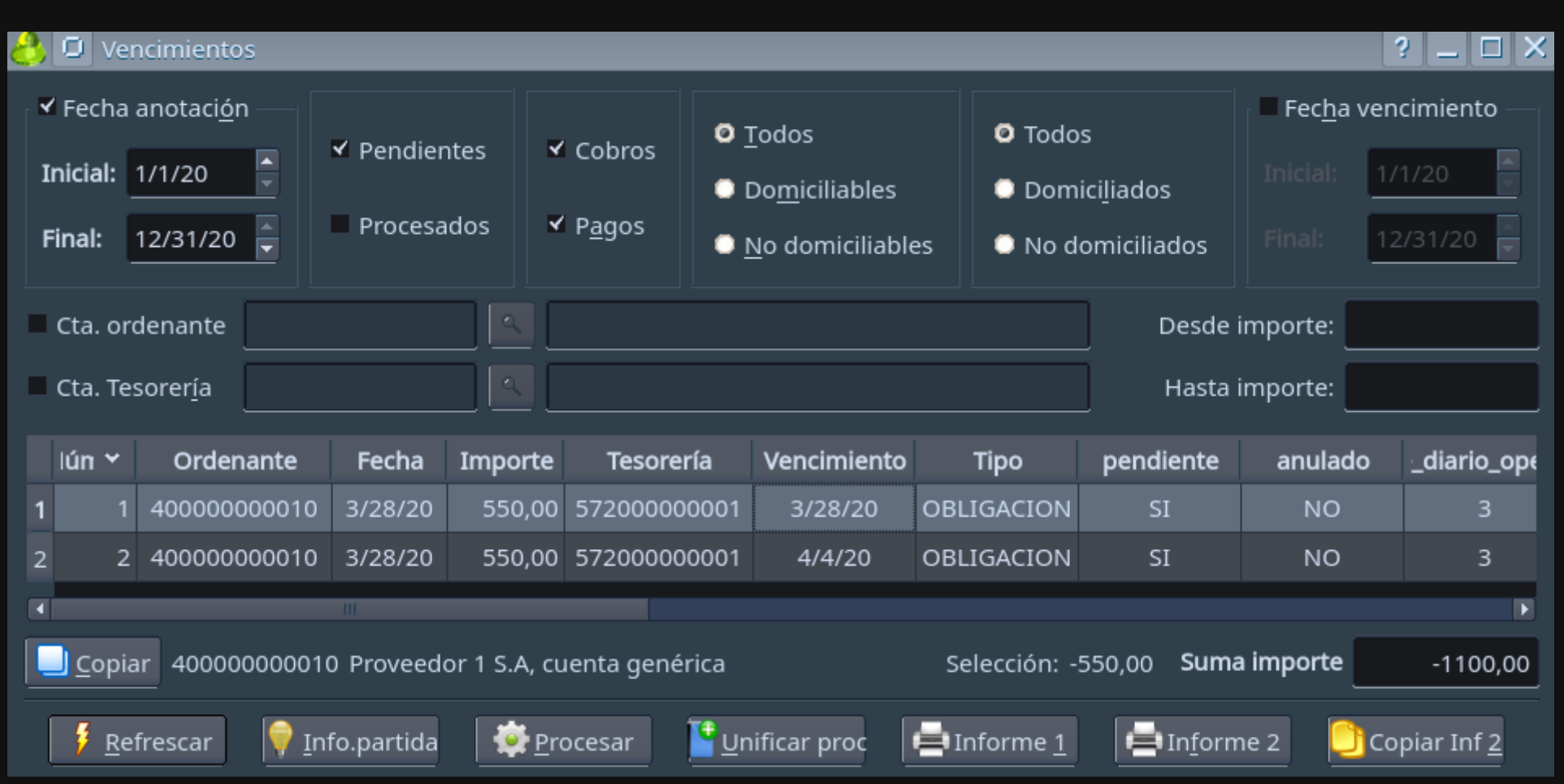

Pulsamos "Procesar" y aparece el siguiente cuadro:

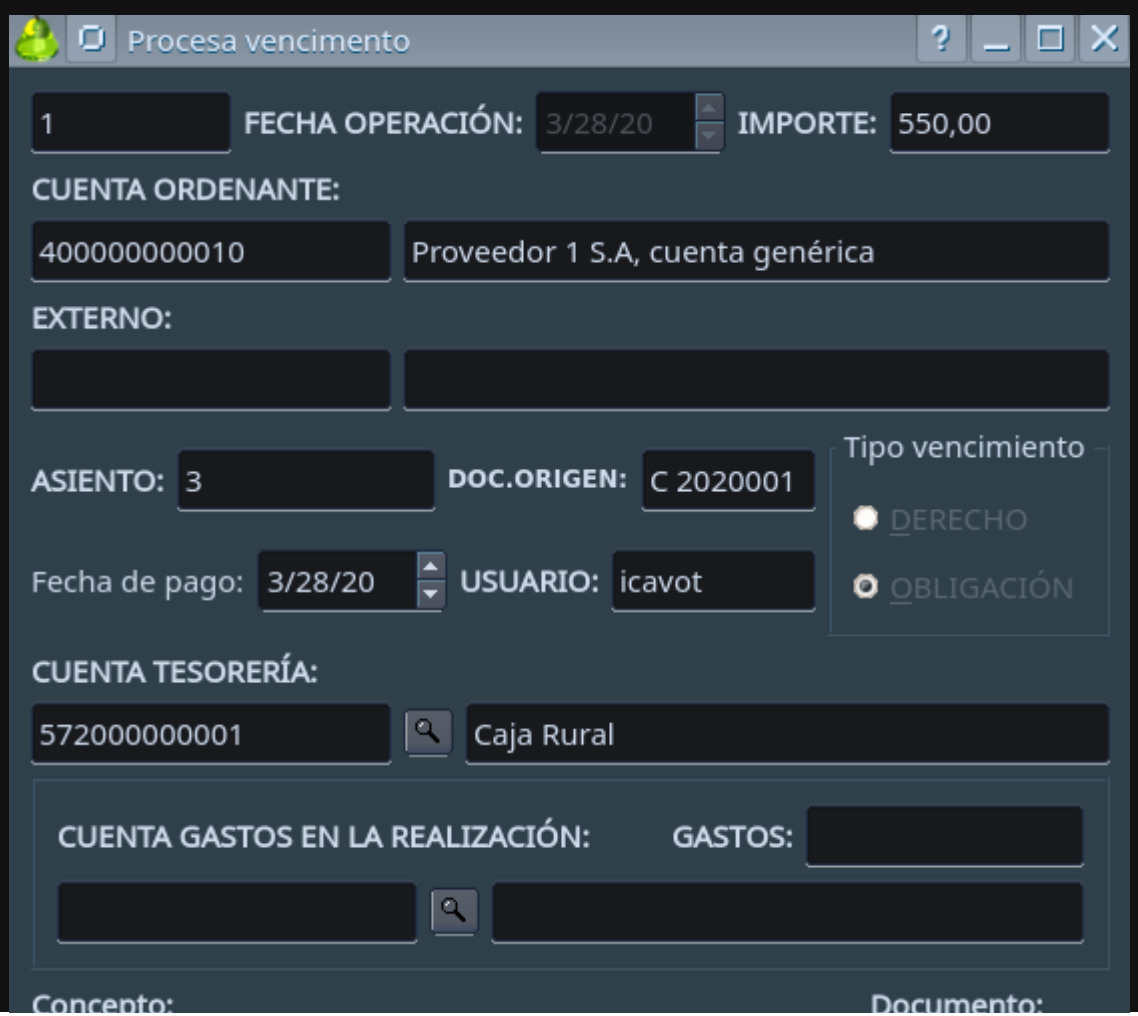

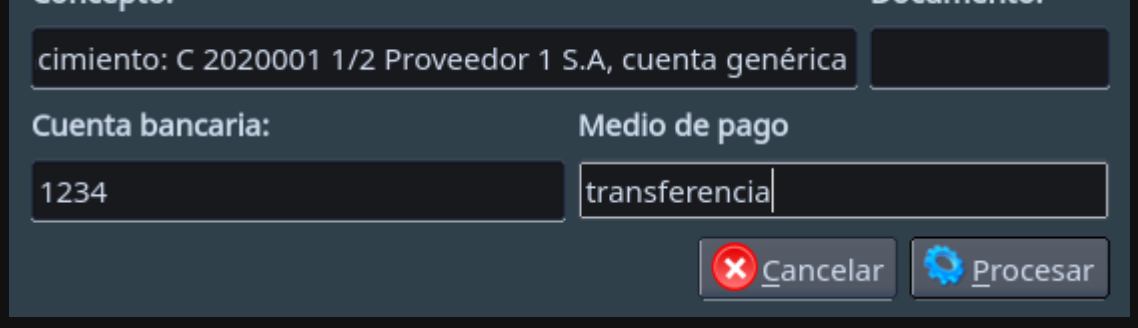

No olvidamos indicar la cuenta bancaria y el medio de pago.

Pulsamos "Procesar" y el asiento de pago al proveedor queda contabilizado:

	CUENTA AUX.	CONCEPTO	DEBE	HABER	DOCUMENTO
1	400000000010	Vencimiento: C 2020001 1/2 Proveedor 1 S.A, cuenta genérica	550,00		
2	572000000001	Vencimiento: C 2020001 1/2 Proveedor 1 S.A, cuenta genérica		550,00	

AIB / Inv.s.pasivo | EIB / Prest. servicio UE | Op. exenta/no sujeta | Regularización IVA | Copiar documento | No regist.ret

Registros de IVA y retenciones al final del primer trimestre.

Libro registro de facturas recibidas.

Vamos a "IVA" → "Libros de facturas recibidas" y obtenemos este resultado:

LIBRO DE FACTURAS RECIBIDAS

Orden	Factura	Fecha Fra.	Contab.	CIF/NIF	Proveedor/acreedor	Asto.	Base Imp.	Tipo	Cuota	Total
1	S 2020001	01.01.2020	01.01.2020	00000001S	Profesional 1, importe neto de retenciones	3	100,00	21,00	21,00	121,00
Importe pago		106,00	FECHA:	08-01-2020	transferencia		Cuenta:	1234		
2	C 2020001	28.03.2020	28.03.2020	A00000001	Proveedor 1 S.A, cuenta genérica	6	1.000,00	10,00	100,00	1.100,00
Importe pago		550,00	FECHA:	28-03-2020	transferencia		Cuenta:	1234		
					SUMAS TOTALES:		1.100,00		121,00	1.221,00

Aparecen las facturas que la empresa ha recibido, indicando la base imponible y la cuota de IVA soportado. También aparecen los pagos realizados. Esto es relevante porque, al estar tanto el "Profesional 1" como el "Proveedor 1 S.A." en criterio de caja, la empresa solo podrá deducirse el IVA soportado en la medida en que pague las facturas.
El vencimiento del 4 de abril aún no se ha pagado, por lo que el IVA soportado correspondiente a ese vencimiento aún no es deducible para la empresa.

Información sobre la liquidación trimestral de IVA.

Vamos a "IVA" → "Liquidación de IVA" y pulsamos en "Calcular". Obtenemos el siguiente resultado:

Como vemos, los 21€ de IVA soportado en la factura del profesional son totalmente deducibles pues dicha factura ya se pagó íntegramente el día 8 de enero.
En cuanto a los 100€ de IVA soportado en la compra al proveedor, solo 50€ son deducibles por ahora. Estos 50€ irán a la liquidación del primer trimestre. Los otros 50€ de IVA soportado entrarán como deducibles en la liquidación del segundo trimestre cuando la empresa pague la parte que quedó a crédito.

Retenciones de IRPF.

Vamos a "Consultas" → "Retenciones IRPF". Pulsamos "Refrescar".Obtenemos la siguiente información:

Modelo 347.

Vamos a "IVA" → "Modelo 347" y pulsamos en "Cargar datos":

CUENTA	IMPORTE	1T	2T	3T	4T	RAZÓN	CIF/NIF
400000000010	1100,00	1100,00	0,00	0,00	0,00		A00000001
410000000011	121,00	121,00	0,00	0,00	0,00		00000001S

En el 347 han de aparecer los importes con IVA y sin descontar retención alguna, tal y como especifica el artículo 34.2 RGT.

No obstante, según el art. 33 RGT, la empresa solo tendrá la obligación de declarar las operaciones con terceros reflejadas en el 347 cuando se haya superado la cantidad de 3.005,06€ anualmente con el tercero en cuestión.